

□

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref. Ejecutivo. Radicación 2013-00245-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Señalar la hora de las 8.00 am del día 26 del mes de noviembre de 2020, para llevar a cabo la diligencia del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 360-10831, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

2°. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.

3°. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso y el decreto 806 de 2020.

4°. La publicación se realizará en la página de la rama judicial, espacio del Juzgado 4 civil municipal/avisos.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague/83>

Y el remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través de correo electrónico a la cuenta oficial del Juzgado y de la Juez su postura.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JSSG

SECRETARIA DEL JUZGADO 40. CIVIL MUNICIPAL
Ibague, Octubre 2 de 2020

El auto que antecede se notifica por diligencia en el
escrito No. 051

Fijado en esta causa por lo que se notifica en todas
El Secretario

77

EJECUTORIA

Ibague, Octubre 08 / 2020
El 07 de 10 de 2020 a las 6pm quedo

ejecutoriada la providencia anterior sin
recurso alguno.

Inh 3-4 Octubre 2020
EL SECRETARIO

77